Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

NAZ/AMA/WTP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO. PROGRAMA "PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 277/IV REGIÓN

LA SERENA, 20 DE JUNIO DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales ; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujer, Ciudadanía y Participación", con el objeto de fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio,

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017.

5. Que, mediante Ordinario N° N° 79/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la presente modificación realizando la reasignación de los excedentes generados como consecuencia que el programa no utilizo los recursos destinados al pago de la profesional a cargo correspondiente al mes de febrero, motivo por el cual se aprueba la modificación presupuestaria del convenio, de conformidad al certificado de disponibilidad de saldos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrita con fecha 16 de mayo de 2018 entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Andacollo para desarrollar el "Programa Mujer, Ciudanía y Participación" durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 16 de mayo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Andacollo**, en adelante, la Municipalidad o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.040.400-1, representada por su Alcalde don Juan Carlos Alfaro Aravena, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Plaza Videla N° 50, comuna de Andacollo, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad de Andacollo, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de **"Mujer, Ciudadanía y Participación"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 23/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 09 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que, mediante memorándum interno N° 79/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la presente modificación realizando la reasignación de los excedentes generados como consecuencia que el programa no utilizo los recursos destinados al pago de la profesional a cargo correspondiente al mes de febrero, motivo por el cual se aprueba la modificación presupuestaria del convenio, de conformidad al certificado de disponibilidad de saldos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

I) Se modifica la cláusula séptima, número 1, apartado B), mención B.1), cuyo texto original es el siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$7.200.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$7.200.000.-

II) En reemplazo del texto original transcrito, se introduce a la cláusula séptima, número 1, apartado B), mención B.1), la siguiente modificación:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$6.600.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$600.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$7.200.000.-

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, como asimismo, la Resolución Exenta N° 23 de fecha 09 de enero de 2018 que lo aprueba.-

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 2017, correspondiente a las facultades delegadas, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Juan Carlos Alfaro Aravena para representar a la **Municipalidad de Andacollo**, consta en Decreto Alcaldicio N° 7187 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**NIDIA ASPE ZAMBRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO".**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Los Vilos con fecha 29 de diciembre de 2017.Asimismo, la Resolución Exenta N° 23 de fecha 09 de enero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Of. De Partes.
- Fiscalía Sernameg IV Región.
- Municipalidad de Andacollo.